

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Sección Provincial de Administración Local.—Madrid

Con fecha 10 de marzo de 1950, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los Cupos definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1947 corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como las diferencias a compensar en sucesivos pagos:

Batres.—Cantidad anticipada: 33,76 pesetas.—Diferencias a compensar: pesetas 33,76.

Navalafuente.—Cupo definitivo: pesetas 30,43.—Cantidad anticipada: 931,52 pesetas.—Diferencias a compensar: pesetas 901,09.

Navarredonda.—Cantidad anticipada: 4.575,04 pesetas.—Diferencias a compensar: 4.575,04 pesetas.

Orusco.—Cupo definitivo: 11.296,37 pesetas.—Cantidad anticipada: pesetas 15.573,28.—Diferencias a compensar: 4.276,91 pesetas.

Serranillos del Valle.—Cantidad anticipada: 135 pesetas.—Diferencias a compensar: 135 pesetas.

Valdemanco.—Cantidad anticipada: 369,20 pesetas.—Diferencias a compensar: 369,20 pesetas.

El presente anuncio servirá de notificación a los Ayuntamientos interesados, los cuales podrán interponer recurso dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Madrid, 24 de abril de 1950.—Por el Delegado de Hacienda (ilegible).

(G. C.—1.723)

Con fecha 10 de marzo de 1950, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los Cupos definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1947 corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como las diferencias a librar:

Alamo (El).—Cupo definitivo: pesetas 12.627,11.—Cantidad anticipada: 11.324,04 pesetas.—Diferencias a librar: 1.303,07 pesetas.

Fuentidueña de Tajo.—Cupo definitivo: 38.754,08 pesetas.—Cantidad anti-

cipada: 25.699,48 pesetas.—Diferencias a librar: 13.054,60 pesetas.

Gargantilla de Lozoya.—Cupo definitivo: 7.548,63 pesetas.—Cantidad anticipada: 6.959,88 pesetas.—Diferencias a librar: 588,75 pesetas.

Móstoles.—Cupo definitivo: 13.685,02 pesetas.—Cantidad anticipada: 12.936,08 pesetas.—Diferencias a librar: 748,94 pesetas.

Nuevo Baztán.—Cupo definitivo: pesetas 9.001,12 pesetas.—Cantidad anticipada: 7.235,76 pesetas.—Diferencias a librar: 1.765,35 pesetas.

Olmeda de la Cebolla.—Cupo definitivo: 9.362,50 pesetas.—Cantidad anticipada: 8.217,56 pesetas.—Diferencias a librar: 1.144,94 pesetas.

El presente anuncio servirá de notificación a los Ayuntamientos interesados, los cuales podrán interponer recurso dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Madrid, 24 de abril de 1950.—Por el Delegado de Hacienda (ilegible).

(G. C.—1.724)

Con fecha 10 de marzo de 1950, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los Cupos definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1946 corresponde al siguiente Ayuntamiento de esa provincia, así como las diferencias a librar:

Valdemqueda.—Cupo definitivo: pesetas 1.180.—Cantidad anticipada: pesetas 885.—Diferencias a librar: 295 pesetas.

El presente anuncio servirá de notificación al Ayuntamiento interesado, el cual podrá interponer recurso dentro de los quince días siguientes a la fecha de este BOLETIN OFICIAL, según autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Madrid, 22 de abril de 1950.—Por el Delegado de Hacienda (ilegible).

(G. C.—1.725)

AYUNTAMIENTOS

LOS MOLINOS

En cumplimiento de lo que determina el artículo 241 del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se ordenan provi-

sionalmente las Haciendas locales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, el proyecto del Presupuesto municipal extraordinario del actual ejercicio, aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, para la construcción de una Casa Consistorial.

Durante el citado plazo y horas hábiles de oficina podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas sobre el mismo.

Los Molinos, 21 de abril de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—1.675) (X.—331)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL.
El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que a instancia de doña Mercedes Sánchez Prieto, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Félix Sanmartín Corral, alistado en el año 1950 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Ignacio Sanmartín Madrigal, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Marcial y de Rosa; nació en Cebreros, provincia de Avila, desconociéndose la fecha de nacimiento, teniendo ahora, si vive, cuarenta y siete años; su estado era el de viudo, y de oficio cantero, al ausentarse hace diecinueve años del pueblo de San Lorenzo del Escorial, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Ignacio Sanmartín Madrigal, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

San Lorenzo del Escorial, a 21 de abril de 1950.—El Alcalde, Salvador Almela.

(G. C.—1.671) (X.—332)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, a instancia de don Lorenzo Lara Madrideros, contra Gráficas «Voluntas», So-

ciudad Limitada, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados, consistentes en un chibalete, tipo americano, de veinticuatro cajas, llenas de tipo de imprenta, tasado en cinco mil novecientas pesetas, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de mayo próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar el diez por ciento del aludido tipo, sin cuya consignación no serán admitidos; y

Tercero

Que el depositario de los bienes embargados es don Ramón Ruiz Alonso, domiciliado en la calle de Muñoz Torrero, número seis.

Dado en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(A.—13.198)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Reixa, en nombre de don Francisco Viñas Cebrián, contra don Angel Soler Martín, sobre pago de mil cincuenta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, una máquina de encuadernación o propia de cartonaje, marca «Hahuerbach», embargada al demandado, y para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de mayo próximo, a las once de su mañana, haciéndose

constar que dicha máquina sale a subasta en la suma de tres mil seiscientas pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo, así como que para tomar parte en tal subasta deberá consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S., Pedro Garcés.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos Obiols Taberner.

(A.—13.197)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, Secretaría de don Cándido García Caamaño, pende el expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por doña María del Carmen Vizcarrondo y Pi, representada por el Procurador don Andrés Ruiz Rey, sobre habilitación judicial, en cuyo expediente se ha dictado la providencia que dice:

Providencia

Juez, señor Marco Garmendia.—Juzgado de primera instancia número diez.—Madrid, veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder y documentos que adjunta, en virtud de los que se tiene por parte al Procurador don Andrés Ruiz Rey, en nombre de doña María del Carmen Vizcarrondo y Pi, en el expediente de jurisdicción voluntaria que promueve, entendiéndose con dicho Procurador en tal representación las sucesivas actuaciones. Visto lo que en dicho escrito se manifiesta, de que el esposo de aquella, don Andrés Hidalgo García, se encuentra en ignorado paradero, requiérase al mismo por medio de edictos, que, además de fijarse en el sitio público de este Juzgado, se insertarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar su conformidad con la pretensión deducida por su esposa, o sea la habilitación necesaria para comparecer en juicio, tanto como actora o como demandada, cuando lo precise, así como para realizar sin licencia del marido los actos y contratos a que se refiere el artículo mil trescientos ochenta y siete del Código Civil, y concretamente la enajenación de la finca número cinco de la calle de Colmenares, de esta capital. Y transcurrido dicho plazo, comparezca o no expresado señor, dese cuenta para acordar en cuanto al otro.—Provelo y firmado por Su Señoría; doy fe.—Tomás Marco.—Ante mí, Cándido García. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a don Andrés Hidalgo García, cuyo actual paradero se desconoce, a los fines y por el término acordados, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta.—

El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia número diez, Tomás Marco. (A.—13.189)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en las diligencias que tramita sobre ejecución de la sentencia de remate dictada en los autos ejecutivos seguidos a nombre de The Singer Sewing Machine Company (Compañía Singer de Máquinas para Coser), contra don Manuel Márquez Hernández, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de cinco millones de pesetas, la finca siguiente:

Urbana.—Inmueble en Madrid, señalado con el número cuatro de la calle de Ibiza, con vuelta a la de Lope de Rueda, detrás del Retiro, dentro de la segunda zona del Ensanche, cuyo solar tiene una extensión superficial de cuatrocientos sesenta y siete metros cinco decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil quince pies setenta y tres centésimas, de los que corresponden a la parte edificada cuatrocientos treinta y ocho metros treinta y siete centímetros, equivalentes a cinco mil seiscientos cuarenta y seis pies veinte centésimas, y, a un patio de luces, veintiocho metros sesenta y ocho decímetros, o trescientos sesenta y nueve pies cuarenta y tres centésimas. Está constituido por una edificación destinada a cinematógrafo y otra construída recientemente para viviendas. La primera consta, por la calle de Lope de Rueda, de un sótano para instalación de servicios de calefacción y refrigeración, y por la calle de Ibiza, de una planta baja compuesta de entrada a la sala de espectáculos, dos escaleras de acceso a los pisos superiores, taquillas, habitación del servicio de la dirección con escalera de subida a las oficinas, patio de butacas capaz para unas cuatrocientas cincuenta y locales para servicios sanitarios; una planta entresuelo, con vestíbulo y entradas al anfiteatro de la sala de espectáculos, capaz dicho anfiteatro para unas doscientas cincuenta butacas, oficinas y escalera de subida a la cabina de proyección, y a la tercera y última planta, con fachada a la calle de Ibiza, que tiene solamente vestíbulo, bar y locales para servicios sanitarios y comunicación con una escalera a terraza. La cubierta de la sala es de forma de hierro con viguetas para enrasillado y planchas de corcho y teja plana. La segunda parte de la edificación recientemente construída lo ha sido sobre la crujía paralela a la calle de Ibiza y con acceso completamente independiente al del cinematógrafo; consta de cinco plantas y un ático, distribuidas en viviendas independientes, una por planta, con todos sus servicios. La edificación es de primera calidad y de lujo la parte correspondiente a las viviendas, en que los solados son de parquet, y tiene triple instalación de servicios sanitarios (dos para señores y la de criados); lleva carpintería metálica en el exterior con persianas enrollables de madera y la carpintería interior es de nogal; en cada vivienda hay instalada calefacción individual de agua caliente a baja presión, con instalación eléctrica empotrada y ascensor.

El conjunto del inmueble linda: por su frente, con la calle de Ibiza; por la izquierda, entrando, con la calle de Lope de Rueda, a la que hace también fachada; por la derecha, entrando, con casas números veintiuno y veintitrés de la avenida de Menéndez Pelayo, y por el testero, con solar de don Manuel Sáinz de Baranda. Se hace constar para conocimiento de los licitadores que en el patio que tiene este inmueble, afecto a una servidumbre de luces en favor de las casas números veintiuno y veintitrés de la avenida de Menéndez Pelayo, ha hecho el deudor algunas obras, que han inquietado a los dueños de los predios dominantes, los cuales han producido la correspondiente reclamación judicial.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de mayo próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador los acepta, sin que tengan derecho a exigir otros, los cuales se hallarán de manifiesto en Secretaría con los autos para su examen por el licitador que le interese; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—13.196)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, bajo el número de orden 339, del año 1949, se tramitan autos de juicio ejecutivos promovidos por el Procurador señor Raso, en representación de don Constantino Merino Raso, contra don Felipe Raso Juzgado, sobre pago de 160.000 pesetas, en los que en providencia de este día, dictada a solicitud de la parte ejecutante, se anuncia a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Una mula que atiende por «Catalana», de pelo negro, mohina, de cuatro dedos sobre la marca, 9.000 pesetas.

Una mula que atiende por «Romeira», de pelo tordo, con cuatro dedos de alzada sobre la marca, 9.000 pesetas.

Una mula que atiende por «Andaluza», pelo castaño, con seis dedos sobre la marca, 11.000 pesetas.

Un mulo que atiende por «Carbonero», pelo pardo oscuro, de ocho dedos sobre la marca, de cinco años de edad, 14.000 pesetas.

Una mula que atiende por «Granadina», de diez años, pelo castaño, de cuatro dedos sobre la marca, 8.000 pesetas.

Una mula que atiende por «Revoltoza», pelo pardo oscuro, de cuatro dedos de alzada y quince años de edad, 6.000 pesetas.

Un macho burro de pelo bayo, de cuatro dedos de alzada sobre la marca, de tres años de edad, 13.450 pesetas.

Un caballo alazán encendido, de doce años y cuatro dedos sobre la marca, 3.500 pesetas.

Un caballo de pelo castaño, de siete años y dos dedos sobre la marca, 6.000 pesetas.

Una burra de pelo rucio y veintidós años de edad, 150 pesetas.

Total, pesetas 80.100.

Advertencias.

Primera

La subasta tendrá lugar a las once de la mañana del día siete de junio de mil novecientos cincuenta, doble y simultáneamente en el Juzgado de primera instancia de Illescas y en el Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, segundo piso.

Segunda

Servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, o sea la suma de ochenta mil cien pesetas, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, ante el Juzgado en que concurrirán, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

Los bienes o caballerías que se subastan se encuentran depositados en poder del ejecutado don Felipe Raso Juzgado, donde podrán ser examinados por las personas que así lo deseen.

Dado en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—13.199)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, el Magistrado don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de primera instancia número quince, de Madrid, hace saber: Que en dicho Juzgado, Secretaría del señor Cortés, sito en el piso segundo de la calle del General Castaños, número uno, tendrá lugar el próximo día diecisiete de mayo, a las once de su mañana la subasta de una participación indivisa del cincuenta por ciento en la propiedad de los siguientes bienes:

Una máquina de aserrar, de cinta, con un motor eléctrico acoplado de 5 HP., marca «Guillet», tasada dicha participación en 9.925 pesetas.

Una máquina combinada de labrar madera, con motor acoplado de 3 HP., marca «Guillet», tasada en su participación subastada en 14.000 pesetas.

Una máquina tupí, con motor acoplado de 2 HP., marca «Guillet», tasada en 5.500 pesetas.

Dieciocho bancos de carpintería, con sus correspondientes juegos de herramientas, tasados en su mitad, 3.600 pesetas.

Dos metros cúbicos de madera de castaño, tasados en su mitad, 1.100 pesetas.

Total, 34.125 pesetas.

Dicha subasta habrá de ajustarse a las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y cuatro mil ciento veinticinco pesetas, cantidad en que ha sido tasada la participación indivisa relacionada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento de aquél, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda

El precio del remate deberá ser consignado dentro del término de tercero día, y los bienes se encuentran depositados en la calle de Antonio Méndez, número cuarenta y tres (Talleres Molpeceres), donde podrán ser examinados por los que lo deseen.

Así se ha acordado en autos de mayor cuantía seguidos a instancias de doña Gregoria Molpeceres Ortega, contra don Jerónimo Valeriano Ferrer Molpeceres.

Dado en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Luis Ponce de León y Beloso.

(C.—5.162)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos a nombre de don Félix Delgado Pérez, representado por el Procurador don Manuel Muniesa Mateos, contra doña Fuensanta Navarrete Santisteban, sobre reclamación de trece mil pesetas de principal, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicha deudora, consistentes en:

Una máquina de escribir, marca «Remington», portable, número MV. sesenta y tres mil trescientos uno.

Una mesa de despacho, corriente, con tres cajones, forrada de hule en su parte de en medio.

Un bureau con tres cajones y departamentos en la parte de escritorio.

Un sillón corriente tapizado en tela de cretona.

Seis lámparas de cristal para salón, con chupetes de cristal, tres de ellas de cinco luces cada una y las otras tres de once luces cada una.

Doce sillas, dos sillones y un sofá, todo haciendo juego, tapizado en panilla color azul.

Un tresillo tapizado en tela de cretona.

Tres alfombras de nudo.

Un bargueño tallado y un perchero.

Un triple espejo y cuatro espejos de pared y dos espejos más.

Y dos cuadros grandes, copias de

Goya, y otros dos cuadros más pequeños.

Tasado todo ello pericialmente en la cantidad de treinta mil novecientas cincuenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de mayo próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Alfredo Heraso. El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—13.188)

GETAFE

EDICTO

Se sacan por tercera vez en pública subasta los bienes embargados a don Francisco Romero en juicio ejecutivo promovido por don Diego López García Gallo, relacionados en el informe de tasación, de industria de destilería, y que se encuentran depositados en el domicilio del acreedor, paseo de las Delicias, número cuarenta.

Para el acto del remate se ha señalado, en la Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de mayo y hora de las once.

Será sin sujeción a tipo. Consignarán los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación: cinco mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos. Podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Getafe, a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Arsenio Rueda.

(A.—13.194)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal sustituto del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber que en el proceso de cognición que sobre resolución de contrato de arrendamiento se sigue a instancia de don Antonio Calero Gómez, representado por el Procurador don Antonio Zorrilla y Ondovilla, contra don Francisco Bravo Más y otros, aparece el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia, que copiadas literalmente dicen como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal sustituto del número diecisiete, de esta capital, habiendo visto los presente autos de proceso de

cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Antonio Calero Gómez, representado por el Procurador don Antonio Zorrilla y Ondovilla, y de la otra, como demandados, don Francisco Bravo Más, don Jesús Navarro Fernández, doña Consuelo Agudo Rodríguez y doña Elvira Más Anson, sobre resolución de contrato de arrendamiento y costas,

Fallo

Que estimando la demanda deducida por don Antonio Calero Gómez, representado por el Procurador don Antonio Zorrilla y Ondovilla, contra don Francisco Bravo Más, don Jesús Navarro Fernández, doña Consuelo Agudo Rodríguez y doña Elvira Más Anson, debo declarar y declaro, resuelto el contrato de arrendamiento del piso tercero número uno de la casa número veinticuatro de la calle de San Cosme, de esta capital, con apercibimiento a los demandados para que dentro del término de seis meses dejen libre y a disposición de su dueño el piso que ocupan y que ha sido objeto de desahucio, pues caso contrario serán lanzados del mismo y a su costa, imponiéndoles, además, las causadas en este litigio. Así por esta mi sentencia, que a virtud de encontrarse el demandado don Francisco Bravo Más en ignorado paradero, se le notificará por medio de edictos, que se fijará uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y otro se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis G. de Ojeto (rubricado).

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. A. (ilegible).—El Juez municipal, Luis G. de Ojeto.

(A.—13.200)

MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

EDICTO

Don Francisco Argüello Blanco, Juez comarcal de la ciudad de Arévalo, con jurisdicción prorrogada al de esta villa de Madrigal de las Altas Torres (Ávila).

Hago saber: Que en el juicio de cognición instado ante este Juzgado de Madrigal de las Altas Torres por don Marcelino Álvarez Muñoz, contra don José Pedro de Irureta Landa, sobre reclamación de dos mil ciento sesenta pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrigal de las Altas Torres, a trece de abril de mil novecientos cincuenta.—El señor don Francisco Argüello Blanco, Juez comarcal de la misma y su comarca, por prórroga de jurisdicción, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos ante este Juzgado entre partes, como demandante, don Marcelino Álvarez Muñoz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta Villa, representado por sí mismo y defendido por el Letrado don Guillermo Represa Marazuela, y como demandado, don José de Pedro de Irureta Landa, mayor de edad, contratista de obras y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Guzmán el Bueno, número ciento diecisiete, sobre reclamación de cantidad,

Fallo

Que estimando en un todo, cual es-timo, la demanda deducida ante este Juzgado por don Marcelino Álvarez Muñoz, representado por sí mismo, bajo la dirección del Letrado don Guillermo Represa Marazuela, contra don José Pedro de Irureta Landa, éste en rebeldía, debo declarar y declaro: Primero. Que condeno a referido demandado a que pague al actor susodicho la cantidad total de dos mil ciento sesenta pesetas, que es en deberle. Y segundo, que impongo todas las costas al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma dispuesta en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Trámites Civiles, a no ser que por la parte actora se interese la personal, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Argüello (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento, de que yo, el Secretario, doy fe. Inocencio Santos (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, último domicilio del demandado rebelde, y sirva de notificación a éste, se publica la presente por medio del presente edicto.

Dado en Madrigal de las Altas Torres, a veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta.—Ante mí, Inocencio Santos.—El Juez comarcal, Francisco Argüello.

(A.—13.193)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 77.—Andrés Cabello, cuyas demás circunstancias se ignoran, y cuyo último domicilio se desconoce, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 2 de junio, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra el mismo.

(B.—2.009)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 143, del año en curso, sobre hurto de una manta, una sábana y un vestido negro, realizado en esta barriada por Manuel Martínez Moreno, de domicilio hasta ahora no identificado, se cita al presunto o presuntos perjudicados, a fin de que el día 26 de mayo, a las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, y asistan con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse a las sesiones del aludido juicio.

(G. C.—1.467)

(B.—2.038)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 152, del año en curso, sobre amenazas, a virtud de denuncia de Pilar Cosmen Sarro, de cuarenta y seis años, casada, sus labores, hija de Constantino y Angela, que vivió en la calle de Cuatro Amigos, núm. 14, cuyo actual paradero se ignora, se cita a la

misma por medio de la presente, a fin de que el día 12 de mayo, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio aludido.
(G. C.—1.465) (B.—2.026)

Notaría de D. Víctor Aguado Zaragoza

ARGANDA DEL REY

EDICTO

Don Víctor Aguado Zaragoza, Notario de Arganda del Rey.

Hago constar: Que don Carlos López Cediél, propietario y vecino de Perales de Tajuña, interesado por razón de su cargo de Presidente de la Comunidad de Regantes de dicha localidad, entidad ésta que para su definitiva constitución se halla pendiente de ser aprobada por la Superioridad, me ha requerido para que levante actas notariales, conforme al artículo setenta del Reglamento Hipotecario, en la que se compruebe el uso desde tiempo inmemorial de las aguas del río Tajuña para el riego de las vegas que se dirán, lo que ha determinado la adquisición por prescripción, de un aprovechamiento especial, cuya inscripción a favor de la referida Comunidad se pretende como trámite necesario para el debido funcionamiento de la entidad.

Las vegas de cada una de las tomas de donde se derivan las aguas son:

Primera.—Vega en el Congosto, llamada también de Valdelaosa, en los términos municipales de Perales de Tajuña y de Morata de Tajuña, con una extensión superficial de sesenta y seis hectáreas noventa y ocho áreas y cincuenta centiáreas, de las cuales, cuarenta y cinco hectáreas noventa y siete áreas y cincuenta centiáreas radican en el término de Morata de Tajuña, y el resto, de veintiuna hectáreas noventa y cinco centiáreas, lo están en el de Perales de Tajuña. Linda: al Norte, el río Tajuña; Este, el Desaguador de la Vega del Piélago; al Sur, el camino de Valdelaosa, y al Oeste, con porción de finca de secano propiedad de don Gelasio Martínez de Velasco, llamada La Estacada o Casanueva, en término de Morata de Tajuña.

El punto donde se toman las aguas para el riego de estas tierras es el llamado Molino del Congosto, situado río abajo, en la izquierda del Tajuña, al Este de la vega, de donde parte un caz que sigue aguas abajo, señalando el límite Sur de la vega en toda su extensión. Mide el caz de ancho aproximadamente un metro y cincuenta centímetros, y de profundidad, tres metros en la toma a uno y medio. Hay caces secundarios. No hay compuertas en el punto de la toma. Aguas arriba en El Batán del Paño, donde está la presa para la central eléctrica, hay un módulo sumergido que da la cantidad de agua precisa para esta vega y la del Piélago.

Segunda.—Vega llamada del Canal, y también del Congosto, en los términos municipales de Perales de Tajuña y de Morata de Tajuña, de una extensión superficial de setenta y tres hectáreas tres áreas y cincuenta centiáreas, de las cuales, treinta hectáreas once áreas radican en el término de Morata de Tajuña, y el resto, de cuarenta y dos hectáreas noventa y dos áreas y cincuenta centiáreas, lo están en el de Perales de Tajuña. Linda: al Norte, la carretera de Morata

de Tajuña; Este, el Abrevadero del Cercado; Sur, el río Tajuña, y al Oeste, finca de Antonio Muñoz García, del término de Morata de Tajuña.

El punto donde se toma el agua se llama El Cercado; proviene aquella del Canal que va a la fábrica de luz del Congosto, desde el río en el mismo sitio del Cercado al Este de la vega; de aquel punto parte el caz en dirección Oeste, aguas abajo, bordeando la vega por el Norte, hasta llegar al partididor del Congosto, en donde se bifurca en dos brazos iguales, a morir el de la izquierda en la Papelera. Mide el caz unos dos metros de ancho al principio, y desde el partididor un metro veinticinco centímetros de profundidad, tres metros al principio a un metro cincuenta centímetros. En la toma hay un módulo.

Tercera.—Vega llamada del Piélago, en término de Perales de Tajuña, de siete hectáreas ochenta y dos áreas y cincuenta y dos centiáreas. Linda: al Norte, el río Tajuña; Este, finca de Isidoro Gómez Nicolás, situada en la Vega del Peral; Sur, el camino de Valdelaosa, y al Oeste, el desaguador del caz del Piélago.

El punto donde se toma el agua se llama El Batán del Paño, en el río Tajuña, al Este de la vega, de donde parte el caz que bordea la misma al Sur en toda su extensión; las medidas del caz son de un metro de ancho por uno y medio de profundidad aproximadamente.

Cuarta.—Vega conocida por la Vega del Peral, en término de Perales de Tajuña, de quince hectáreas noventa y siete áreas y cincuenta centiáreas. Linda: al Norte, río Tajuña; Este, tierra de Dionisio Sánchez Cediél, enclavada en la Vega del Piélago, en la raya divisoria con esta vega que se deslinda.

El punto donde se toma el agua es una presa de la fábrica de piensos que fué del señor Conde de la Concepción, al Este de la vega, y de aquí parte un caz aguas abajo, al Sur de la vega, hasta el primer partididor, en donde se bifurca en dos ramales por la derecha e izquierda de la vega; posteriormente, el de la izquierda se divide en dos ramales, los cuales atraviesan la vega hasta su terminación, muriendo el de la derecha en el río y el de la izquierda en el Caz del Piélago. Miden los caces, de ancho, un metro y cincuenta centímetros, y de fondo, dos metros hasta el partididor, y luego, un metro o metro y medio. Para regar, habiendo poca agua, es preciso bajar las compuertas del molino.

Quinta.—Vega llamada La Marañana, en término de Perales de Tajuña, de cuarenta y cuatro hectáreas ochenta y siete áreas y cincuenta centiáreas. Linda: al Norte, el río Tajuña; Este, Elías Cediél Olbés, al sitio de este nombre, en la raya de Tielmes; Sur, el camino de las Peñuelas y de las Dehesas, y al Oeste, tierras de las huertas de Alfonso Cediél Domínguez. De esta misma toma hay una extensión superficial de tierra en la misma vega de La Marañana, correspondiente al término municipal de Tielmes de Tajuña, de sesenta y siete hectáreas setenta y dos áreas y cincuenta centiáreas.

El punto donde se toma el agua para el riego de esta vega en el río Tajuña, se halla en término de Tielmes, en el lugar conocido por El Presón, de donde se deriva un caz que atravesando la vega de aquel término entra en el de Perales por la finca propiedad de doña Doiores Cediél Do-

minguez; al Saliente de la vega, y a unos trescientos metros, se bifurca en dos ramales: el de la izquierda limita por la parte Sur a la vega, y el de la derecha, formando ángulo recto, por el centro de la vega, aguas abajo. Miden los caces: el de la derecha, metro y medio de ancho por igual de profundidad, y el de la izquierda, un metro de ancho por un metro de profundidad.

Sexta.—Vega conocida con los nombres de Vega del Molino, Cuevas, Parrales y Reoyo, en el término de Perales de Tajuña, de una extensión en este término de cuarenta y nueve hectáreas sesenta y cinco áreas. Linda: al Norte, la carretera de Albares, de Madrid a Valencia, y la de Morata de Tajuña; Este, finca de don Cándido Martínez Orusco, del término de Tielmes; Sur, el río, y Oeste, finca de Valentín García Cediél, en donde llama Carromorata. De esta misma toma se riegan sesenta y una hectáreas sesenta y dos áreas y cincuenta centiáreas, del término de Tielmes de Tajuña, vega del Molino.

El punto de toma en el río Tajuña se halla en término municipal de Tielmes, en el lugar conocido por el Molino del Caz, de donde se deriva un caz que atravesando las tierras de dicho término entra en el de Perales de Tajuña por el lugar conocido por Las Cuevas, a la derecha de la vega, hasta unos veinte metros, en que se bifurca en dos brazos: el de la derecha limita la vega al Norte, y el de la izquierda, por el centro. Mide el primero un metro de ancho por otro metro de fondo, y el segundo, dos metros de ancho por otros dos de profundidad.

Que la cantidad de agua utilizada es toda la que necesitan los cultivos tradicionales de esta comarca.

En la Vega del Peral, en épocas de estiaje, alternan el riego con las faenas del molino, y en cuanto a las Vegas de las Marañanas y de la Vega del Molino, se riegan con el sobrante de las aguas de la Vega de Tielmes.

Y para que sirva de notificación genérica de la pretensión del requirente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, se publican estos edictos, pudiendo los que se consideren perjudicados comparecer en la Notaría para exponer y justificar sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación; y si acreditasen haber interpuesto demanda ante el Tribunal competente en juicio declarativo, se suspenderá la tramitación del acta hasta que recaiga ejecutoria.

Arganda del Rey, a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta.—El Notario, Víctor Aguado Zaragoza.
(A.—13.195)

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Fábrica de Hielo de Madrid «La Industrial», S. A., sita en la calle de la Palma, número 27, en virtud de lo que disponen los artículos 6 y 22 de los Estatutos, ha acordado celebrar Junta general extraordinaria de accionistas, el día 2 de mayo, en su domicilio social antes indicado, a las cinco de la tarde en primera convocatoria y a las cinco y media en segunda, a la cual quedan convocados todos los accionistas.—El Presidente del Consejo, Cipriano Mancebo Mediavilla.

(A.—13.191)

Compañía Anónima de Construcciones, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, Goya, número 85, el día 20 de mayo próximo, para el examen de Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio de 1949.

Madrid, 22 de abril de 1950.—El Presidente, Alfredo Bueno.

(A.—13.190)

Fomento Español de Seguros, Sociedad Anónima

Junta general extraordinaria de socios

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general extraordinaria de socios, que tendrá lugar en Madrid (calle de Fernando el Santo, número 25), el próximo día 17 de mayo, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, si a ella acudiere suficiente número de señores accionistas y representaren suficiente número de acciones, y a segunda convocatoria, una hora más tarde, en el propio lugar, si la primera no hubiere podido celebrarse por defecto en alguno de esos números.

El objeto de ambas reuniones es deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.º Ampliación del capital social.
- 2.º Modificación de los Estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta es necesario cumplir lo que determina el artículo 16 de los Estatutos de la Compañía.

Madrid, 1 de mayo de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Fernández Navamuel.

(A.—13.202)

Fomento Español de Seguros, Sociedad Anónima

Junta general ordinaria de socios

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria de socios, que tendrá lugar en Madrid, calle de Fernando el Santo, número 25, el próximo día 17 de mayo, a las once de la mañana, con objeto de deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.º Examinar, discutir y aprobar, si procede, el Balance, Inventario y Cuentas de «Fomento Español de Seguros», S. A., correspondientes al ejercicio 1949.
- 2.º Nombramiento de señores Consejeros.

Madrid, 1 de mayo de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Fernández Navamuel.

(A.—13.201)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02